



Resolución Jefatural N° 020 -2017-AGN/J

Lima, **31 ENE. 2017**

VISTOS, el Oficio N° 10-2017-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y el Oficio N° 001-2017-AGN/CE-CPC del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (concordante con el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM), la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño y constituir una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el ciclo de la capacitación comprende tres etapas: Planificación, ejecución y evaluación;

Que, la etapa de planificación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la mencionada Directiva, comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles; siendo oficializada su conformación a través de una Resolución de dicho Titular;

Que, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.1.1 los servidores civiles eligen, en votación secreta, a dos representantes, titular y suplente, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Memorandum N° 011-2017-AGN/J se designó como representante de la Alta Dirección al Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros ante el Comité de Planificación de la Capacitación; asimismo, con Oficio N° 001-2017-AGN/CE-CPC se comunica la elección de los representantes de los trabajadores ante dicho Comité;

Que, en cumplimiento de las citadas disposiciones de la Directiva en mención, corresponde oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Personal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

- Director/a de la Oficina Personal, quien lo preside.
- Director/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Director/a Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.
- Representante de los servidores civiles: César Augusto Durand Ibañez, Titular, y Rubén Varela Martel Pulido, Suplente.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

.....
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional